



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad Pedagogía – Escolarizado - Xalapa
II.- La identificación del documento:	Acta del H. Consejo Técnico, sesión 21 de abril de 2022
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres de alumnos, Matrícula estudiantil y calificaciones
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción III de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	07 de julio 2022 Acta de sesión 34/2022
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/
	Facultad Pedagogía – Escolarizado - Xalapa

Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Humanidades
Facultad de Pedagogía



ACTA
CONSEJO TÉCNICO DE FECHA 21 DE ABRIL 2022

En la ciudad de Xalapa-Equez., Ver., siendo las trece horas del día 21 de abril de 2022, se sesiona con carácter de extraordinaria con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los CC. Maribel Domínguez Basurto, directora; Juana Inés Jiménez Hernández, secretaria; Sandra García Pérez, consejera maestra titular; Ana Laura Carmona Guadarrama, consejera técnica titular; Jessica Badillo Guzmán consejera técnica titular; Aura Guadalupe Valenzuela Orozco, consejera técnica suplente; Humberto Bedolla Domínguez, alumno consejero titular; Monserrat Ambrocio Sánchez, representante suplente, Victoria Margarita Huetto Elizondo, representante titular; ante el H. Consejo Técnico, reunidos vía remota, con base en el acuerdo PRIMERO, establecido en el Acuerdo rectoral para juntas académicas y consejos técnicos, emitidos el 28 de abril del 2020; esto con el objeto de tratar los asuntos mencionados en la convocatoria de fecha 20 de abril del 2022, suscrita por Maribel Domínguez Basurto, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación los puntos a tratar:

Pase de lista:

Asuntos Estudiantiles:

- Bajas de experiencias educativas: febrero-julio 2022

Asuntos Académicos:

- Aclaración resultados de evaluación de desempeño docente y académico por Consejo Técnico u Órganos Equivalentes del periodo agosto 2021-enero 2022
- Asignación de experiencias educativas de la Licenciatura en Pedagogía

Asuntos Generales:

ACUERDOS

PRIMERO. Bajas de experiencias educativas: febrero-julio 2022.- Los alumnos que se enuncian a continuación solicitan baja de experiencia educativa periodo escolar febrero julio 2022.

Solicitud	Nombre	Experiencia educativa	Motivo
08/04/2022 Se avala	N1-ELIMINADO N2-ELIMINADO	Viaje por el teatro a través de la literatura AFEL	Empalme de horario por trabajo



ACTA
CONSEJO TÉCNICO DE FECHA 21 DE ABRIL 2022

18/04/2022 Aval pendiente	[REDACTED]	Comunicación de los resultados de investigación educativa	Problemas con la docente, por actividades y desacuerdos
Se avala	[REDACTED]	Ejercicio físico en el medio acuático AFEL	Personales, no puede ingresar a la alberca
18/04/2022 Aval pendiente	[REDACTED]	Comunicación de los resultados de investigación educativa	Problemas con la profesora, con actividades y desacuerdos contra su equipo que no los apoya y regaña sin decir en que están mal, no le gustaría perder la EE
18/04/2022 Aval pendiente	[REDACTED]	Comunicación de los resultados de investigación educativa	Ha notado cierta riña de la maestra, para con ella y su equipo de trabajo, no los apoya y regaña sin decir en que están mal.
19/04/2022 Se avala	[REDACTED]	Comunicación de los resultados de investigación educativa	Laboral y problemas de salud y personales

SEGUNDO. Aclaración resultados de evaluación de desempeño docente y académico por Consejo Técnico u Órganos Equivalentes del periodo agosto 2021-enero 2022.- Los académicos: Dr. Amador Jesús González Hernández, Dr. José Arturo Herrera Melo, Dra. Sandra García Pérez y Dra. Silvia Ivette Grappin Navarro, solicitan se clarifique y/o corrijan las omisiones involuntarias en la evaluación realizada por los miembros del H. Consejo Técnico. La Dra. Maribel Domínguez Basurto comenta y muestra a los miembros del H. Consejo Técnico los correos electrónicos enviados por los académicos referidos a la aclaración de los resultados de evaluación de desempeño docente y académico por este H. Consejo Técnico.

Dr. Amador

En relación a la información correspondiente sobre los resultados de Evaluación Docente, envíe mi constancia PROFA del periodo escolar agosto 2021-enero 2022, ya que, en el rubro de Formación Docente, aparece con [REDACTED] pero cuento con un curso de formación y actualización. Anexo imagen." La Dra. Maribel Domínguez Basurto señala la respuesta que emitió vía correo electrónico al Dr. Amador: "En atención a su mensaje, le comento que se hizo la revisión del concentrado que abarca de agosto del 2021 con fecha de corte al 21 de febrero del 2022, emitido por el ProFA en donde aparece la relación de los académicos de la Facultad de Pedagogía que llevaron a cabo algún curso durante el periodo agosto

Página 2 de 5

Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Humanidades
Facultad de Pedagogía



ACTA
CONSEJO TÉCNICO DE FECHA 21 DE ABRIL 2022

2021-enero 2022, mismo que el H. Consejo Técnico de esta entidad validó para hacer la evaluación de desempeño docente y académico del periodo en comento. Al hacer la revisión una vez más, se identificó que usted no aparece en la relación. En cuanto a la constancia que adjunta tiene fecha de 18 de abril del 2022. Cabe mencionar que, en las fechas de 8 y 9 de marzo del 2022, cuando el H. Consejo Técnico evaluó el desempeño docente y académico, no se contó con las evidencias requeridas.

Dr. José Arturo

La Dra. Maribel Domínguez Basurto muestra el correo electrónico del Dr. José Arturo Herrera Melo: "El que suscribe, José Arturo Herrera Melo, solicita a usted de la manera más atenta y cordial, una revisión/aclaración del puntaje obtenido en la Evaluación al Desempeño Académico por parte del H. Consejo Técnico en el periodo agosto 2021- enero 2022. Llama la atención que precisamente en el periodo mencionado se obtuvieron las más grandes distinciones de la carrera profesional del suscrito (SNI-PRODEP) y, al mismo tiempo, el puntaje más alto en la evaluación de estudiantes en más de 14 años como profesor [REDACTED]. En contraste, también se obtuvo el puntaje más bajo al Desempeño Académico por parte del Consejo Técnico. Hay que agregar también que el periodo mencionado se dirigieron dos tesis de alumnos y se adaptaron revisaron 4 programas de estudio. PD. Adjunto las evidencias que, en su momento turne a CT para mi evaluación, el puntaje obtenido en la evaluación de los alumnos y el puntaje otorgado por CT". Este H. Consejo Técnico ante la revisión de la evaluación y evidencias presentadas para la misma, acuerda considerar su ingreso al Sistema Nacional de Investigadores en el rubro de participación de la línea de generación y aplicación del conocimiento (LGAC) dado que los criterios para la evaluación determinados por este Órgano Colegiado son: Pertener a una LGAC, dirección de tesis para este último se consideran las relaciones de jurados y directores de tesis de estudiantes que obtuvieron el grado. Respecto a la dirección de tesis que enuncia, estas son consideradas cuando los estudiantes acreditan la experiencia educativa de Experiencia Recepcional. Cabe señalar que en lo referido a su participación en la modificación y actualización de programas de estudio esta fue considerada en la evaluación. Por ello se solicita a la instancia correspondiente la apertura del sistema para modificar la evaluación.

Dra. Sandra

La Dra. Maribel Domínguez Basurto muestra el correo electrónico de la Dra. Sandra García Pérez: "La tarde del ayer 18 de abril de los corrientes, aparecieron los resultados sobre la *evaluación docente y académica por el H. Consejo Técnico*. Correspondiente al periodo escolar agosto 2021-enero 2022. Y en apego al comunicado que emite el Departamento de Evaluación Académica (DEA) El cual anexo y que reza:En este sentido solicito de manera respetuosa y atenta, que se corrija las siguientes omisiones o errores involuntarios en mi evaluación:"

1.- En la "Categoría competencia docente", **dimensión perfil docente, en el punto uno; cuento con los incisos a, b, y c. Sin embargo, existe alguna omisión, dado que en lugar de obtener [REDACTED]. obtengo un [REDACTED]. Así mismo en la misma dimensión pregunta dos me aparecen un [REDACTED], también se omitió considerar mi formación.** Anexo el instrumento donde se refleja lo que menciono. Para que se corrija, según corresponde". Este H. Consejo Técnico hizo la

Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Humanidades
Facultad de Pedagogía



ACTA
CONSEJO TÉCNICO DE FECHA 21 DE ABRIL 2022

revisión del concentrado que abarca de agosto del 2021 con fecha de corte al 21 de febrero del 2022, emitido por el ProFA en donde aparece la relación de los académicos de la Facultad de Pedagogía que llevaron a cabo algún curso durante el período agosto 2021-enero 2022, mismo que el H. Consejo Técnico de esta entidad validó para hacer la evaluación de desempeño docente y académico del periodo en comento. Al hacer la revisión una vez más, se identificó que usted no aparece en la relación. Respecto a la evidencia del rubro de formación que usted envía de forma extemporánea vía correo electrónico el día 08 de marzo del 2022 a las diecisiete horas con veintidós minutos, cuando el H. Consejo Técnico se encontraba realizando la evaluación del Desempeño Docente y Académico, se acordó no tomar en cuenta ninguna evidencia en su calidad de Consejera Maestra Titular, ya que de hacerlo se violentaría la normatividad del Estatuto General Artículo 307.

Silvia Ivette

La Dra. Maribel Domínguez Basurto muestra el correo electrónico de la Dra. Silvia Ivette Grappin Navarro: "El día de hoy hemos recibido un correo de aviso sobre los resultados de la evaluación de desempeño docente y académico que está retomado de el aviso publicado en la pagina de Evaluación académica de la UV (<https://www.uv.mx/evaluacionacademica/2022/04/08/resultados-de-la-evaluacion-al-desempeno-docente-y-academico-que-realizan-los-consejos-tecnicos-u-organo-equivalente/>) en donde identifico un párrafo omitido en el correo que se nos envió como comunidad docente de la facultad: "Importante: Si en la consulta de sus resultados, identifica alguna omisión y/o error, envíe un correo a la Entidad Académica, solicitando la aclaración correspondiente." En atención a este párrafo del comunicado de la Dirección General de Desarrollo Académico, presento por esta vía mi solicitud de la aclaración correspondiente al apartado de Formación docente en donde tengo asignado **NIUNO DE MI UNIDAD** puntos que corresponden a "ningún curso/actualización"; sin embargo, durante enero 2022 tome un curso en línea de ProFA cuya instructora fue la Mtra. Ana Laura Carmona Guadarrama (miembro actual del Consejo Técnico que me evaluó), mismo que aprobé y que aparece en el registro de MiUV (adjunto evidencia), asimismo impartí un curso en este mismo Programa de Formación de Académicos. En el reporte de la coordinación de la academia enviado hago alusión a esa pregunta en atención a dicha información. deajo abajo imagen de mi resultado evaluativo y de la plataforma MiUV en formación (4to curso correspondiente a enero 2022)". La Dra. Maribel Domínguez Basurto comenta sobre la respuesta a la Dra. Silvia Ivette Grappin Navarro. En seguimiento al correo en donde el asunto lo titula "Error en la evaluación de desempeño docente". Le comento que, antes de turnarlo al H. Consejo Técnico, se hizo la revisión del concentrado que abarca de agosto del 2021 con fecha de corte al 21 de febrero del 2022, emitido por el ProFA, en donde aparece la relación de los académicos de la Facultad de Pedagogía que llevaron a cabo algún curso durante el período agosto 2021-enero 2022, mismo que el H. Consejo Técnico de esta entidad validó para hacer la evaluación de desempeño docente y académico del periodo en comento. Al hacer la revisión una vez más, se identificó que usted no aparece en la relación. En cuanto a la constancia que adjunta tiene fecha de 18 de abril del 2022. Cabe mencionar que, en las fechas de 8 y 9 de marzo del 2022, cuando el H. Consejo Técnico evaluó el desempeño



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Humanidades
Facultad de Pedagogía

ACTA
CONSEJO TÉCNICO DE FECHA 21 DE ABRIL 2022

docente y académico, no se contó con las evidencias requeridas, para ser tomadas en cuenta en su evaluación....”

TERCERO. Asignación de experiencias educativas de la Licenciatura en Pedagogía.- Este Colegiado procede a la asignación de experiencias educativas en el acta denominada Acta de sesión de Consejo Técnico Designación Experiencias Educativas Vacantes Temporales. Este H. Consejo Técnico acuerda no asignar la experiencia educativa de Metodología de la Orientación Educativa al C. **N17-ELIMINADO 1**

N18-Elidoro dado que las evidencias que presenta de su experiencia profesional se ubican en el área de TICs y la naturaleza de la experiencia educativa convocada requiere de un académico con formación y experiencia en la orientación educativa y social. Por ello se acuerda hacer la invitación a la C. María Itzel Beristáin Sánchez, quien cuenta con la experiencia profesional en el ámbito de la orientación educativa; así mismo si la académica no acepta por las múltiples actividades académicas se brinda el voto de confianza a las autoridades para la invitación a otros académicos del área de orientación educativa y social. No habiendo nada más que agregar se cierra la presente Acta, siendo las diecisiete horas del día 21 de abril del 2022, firmando al margen y calce los que en ella intervenimos-----


Maribel Domínguez Basurto
Directora


Sandra García Pérez
Consejera Maestra Titular


Jessica Badillo Guzmán
Consejera Técnica Titular



Humberto Bedolla Domínguez
Alumno consejero titular


Juana Inés Jiménez Hernández
Secretaria


Ana Laura Carmona Guadarrama
Consejera Técnica Titular


Aura Guadalupe Valenzuela Orozco
Consejera Técnica suplente


Monserrat Ambrocio Sánchez
Representante suplente


Victoria Margarita Hueto Elizondo
Representante titular ante el H. Consejo Técnico

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO El Matrícula estudiantil, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con el Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2 y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO El Matrícula estudiantil, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con el Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2 y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO El Matrícula estudiantil, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con el Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2 y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO El Matrícula estudiantil, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con el Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2 y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO El Matrícula estudiantil, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con el Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2 y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz
- 11.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- 12.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- 13.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- 14.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- 15.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley

FUNDAMENTO LEGAL

- 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- 16.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley
875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- 17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la
Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 18.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la
Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."